



RECIBIDO

Néstor 09:00
+ 1 JUN. 2022 +

SECRETARIA GENERAL
H. AYUNTAMIENTO
OCOTLÁN, JAL.

INICIATIVA DE ACUERDO
CON CARÁCTER DE DICTAMEN.

CIUDADANOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
OCOTLÁN, JALISCO.

PRESENTE.

La que suscribe, C. Karen Arlette Flores Pérez, Regidora del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, en uso de las facultades que me confiere el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 4 numeral 63, 37 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 3 fracción XII, 82 fracción II así como párrafos 3 y 4, 86 fracción I, 87 y 95 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco; someto a su consideración la presente Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen, en su modalidad de Disposición Administrativa, por medio de la cual se propone celebrar Convenio de Colaboración y Coordinación con el Centro de Entretenimiento KidZania Guadalajara, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el Municipio libre es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y



administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio y es autónomo en lo concerniente a su régimen interior.

II. Según lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Ayuntamientos tienen facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, las circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

III. La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37 fracción II, establece que es facultad del Ayuntamiento aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal.

IV. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco en su artículo 86 fracción I, la iniciativa de acuerdo es aquella que, por su naturaleza, no requiere de promulgación o publicación y que pueden ser con carácter de dictamen.

V. De acuerdo con el artículo 87 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco las iniciativas de acuerdo con carácter de dictamen pueden ser acuerdos económicos y circulares internas, instructivos, manuales y formatos. La iniciativa de acuerdo que tiene el carácter de dictamen no se turna a comisiones. Esta debe distribuirse a los Munícipes con anticipación. En el punto correspondiente, el munícipe puede dar lectura a la iniciativa y con posterioridad se somete a discusión y a votación. Cuando así lo determine el Ayuntamiento, porque se requiere mayor tiempo para su estudio, la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen puede ser agendada para sesión subsecuente.



En virtud de lo anterior, expongo los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 40 fracción II establece que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia.

2. El Centro de Entretenimiento KidZania Guadalajara, es una sociedad mercantil debidamente constituida conforme a las leyes vigentes en los Estados Unidos Mexicanos tal y como lo acredita con escritura pública número 206,312 de fecha de junio de 1994 otorgada ante la fe del licenciado Tomás Lozano Molina, Notario Público 87 asociado a Francisco Lozano Noriega, Notario Público 10 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México en el folio mercantil número 188,965 el 12 de julio de 1994.

3. KidZania es una ciudad interactiva para niños de 2 a 16 años, que combina inspiración, diversión y aprendizaje mediante juegos de rol. En KidZania, los niños pueden explorar libremente una ciudad a escala de más de 3,500 metros cuadrados, donde pueden probar más de 100 emocionantes profesiones.

Impulsada por el deseo natural de los niños por crear, explorar y colaborar, KidZania es entretenimiento y aprendizaje en partes iguales, convirtiéndolo en uno de los más conceptos más avanzados de entretenimiento familiar en la actualidad.

Mediante juegos de rol ultra-realistas, los niños aprenden acerca de diferentes profesiones, el funcionamiento de una ciudad y la administración del dinero. Cada experiencia está diseñada para empoderar a los niños, darles confianza para ser mejores personas, e inspirarlos para convertirse en ciudadanos globales ejemplares.



Cada centro KidZania ofrece experiencias que son relevantes para su región en particular, tomando en cuenta su cultura, geografía, alimentación, entretenimiento y profesiones. En cada centro, KidZania recurre a la diversión del mundo real y el aprendizaje para preparar a los niños para un mundo mejor.

En KidZania, los niños de 2 a 14 años tienen la oportunidad de experimentar el mundo adulto al asumir roles de bombero, doctor, policía, diseñador de modas, entre otros.

El juego de rol es parte del comportamiento natural de los niños, ellos lo practican sin necesidad de una explicación previa. A diferencia de otras actividades que necesitan instrucciones, como los deportes o videojuegos, los niños sólo necesitan ver a un adulto realizar alguna actividad antes de empezar a imitarla.

Jugar con una muñeca es uno de los mejores ejemplos de juegos de rol, ya que representa a un niño o niña pretendiendo ser un padre o madre cuidando a su hijo.

El juego de rol no es sólo el elemento esencial de KidZania, sino un objetivo primordial de llevar este concepto a su máxima expresión. Esta manera única de ver el juego de rol, nos inspira a construir ciudades completas con edificios, bloques, plazas y calles para que los niños jueguen a ser adultos mientras prueban muchas de las profesiones y oficios que están disponibles en una ciudad del mundo real.

El espacio donde KidZania cobra vida es la réplica de una ciudad a escala infantil. La ciudad está conformada por varios pequeños entornos que replican una mezcla de diferentes sectores industriales.

Los juegos de rol se desarrollan en lugares llamados "establecimientos", mismos que incluyen un teatro, supermercado, salón de belleza, estación de radio, por mencionar algunos. Adicionalmente, los visitantes pueden encontrar diferentes puntos de venta de alimentos y bebidas, souvenirs, fotografías y videos, creando así una amplia variedad de ambientes urbanos, establecimientos y actividades que permiten disfrutar la experiencia KidZania al máximo.

KidZania se trata de aprendizaje mediante el juego. El acercamiento pedagógico de Aprendizaje Experiencial tiene como propósito fomentar, desarrollar y reforzar el conocimiento, habilidades y valores de los niños mediante juegos de rol.

4. Algunos aspectos a considerar en la presente iniciativa son los siguientes:

- ❖ El objetivo de la firma del convenio con KidZania Guadalajara, es otorgar la oportunidad a los niños y niñas de Ocotlán, de conocer otra ciudad y así abrirles un panorama más amplio de que en esta ocasión serán visitantes de la Ciudad de Guadalajara y posteriormente en ocasiones podrán ser anfitrión de su Municipio y saber cómo debemos atender a nuestros turistas y visitantes.
- ❖ Se hará la invitación por medio de Convocatoria a todas las escuelas primarias públicas y privadas del Municipio.
- ❖ Para poder adquirir un pase a KidZania, se hará trabajo social, el cual consiste en que cada niño o niña aportando un juguete o despensa para posteriormente entregarlas en las zonas más marginadas de nuestro Municipio.
- ❖ La coordinación y logística derivados de la aprobación de la presente iniciativa se llevará a cabo a través de la Dirección de Turismo, Relaciones Internacionales, Ciudades Hermanas y Atención al Migrante de este Gobierno Municipal.
- ❖ Será indispensable contar con una Carta de responsiva firmada por cada Padre, Madre o Tutor de Familia que acompañe al menor, a la visita a KidZania.
- ❖ Se podrá regalar boletos al Padre, Madre o Tutor que acompañe al menor haciendo un estudio previo, socio-económico para hacer una valoración.

5. Se anexa a la presente, la propuesta de preventa especial para este Gobierno Municipal por parte de KdZania Guadalajara, así como las Políticas de Contratación, para su mayor conocimiento.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicito se apruebe la presente Iniciativa de Acuerdo, en su modalidad de Disposición Administrativa al Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, por lo que someto a su consideración los siguientes:

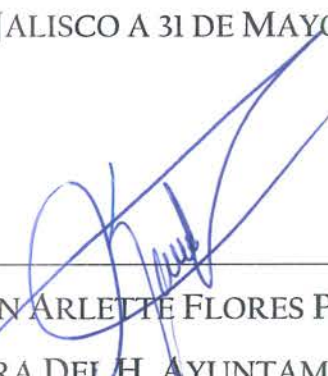
PUNTOS DE ACUERDO

ÚNICO. El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, aprueba la propuesta de Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen, en su modalidad de Disposición Administrativa, por medio de la cual se propone celebrar Convenio de Colaboración y Coordinación con el Centro de Entretenimiento KidZania Guadalajara.

Sin más que agregar, se espera la anuencia del Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, me despido de ustedes reiterándoles un cordial saludo y agradeciendo el favor de su atención.

ATENTAMENTE:

OCOTLÁN, JALISCO A 31 DE MAYO DE 2022.



C. KAREN ARLETTE FLORES PÉREZ.
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO.

PROPUESTA GOB OCOTLÁN

Guadalajara Jal, 18 de Febrero 2022

PRESENTE.

Por medio de la presente le envío un cordial saludo de parte del equipo de KidZania Guadalajara y le hago llegar la siguiente propuesta de Grupos:

GENERALES

Centro: **KidZania Guadalajara**

Fecha: **2022**

Adultos: **500**

Niños: **1,000**

Tipo de Evento: **Preventa Especial**

Niños pagan de 2 a 16 años

Precio al Público \$ 339 niño / 195 el adulto solo entrada sin alimentos.

ENTRADA // INCLUYE:

- Entrada KidZania
- 50 KidZos para Juego para niños

# De Boletos	Niño	Adulto
1000- 2000	\$ 254	\$146
2001 +	\$ 237	\$137



KidZania



POLITICAS DE CONTRATACION KIDZANIA

RESERVACION Y CONFIRMACION DE ACTIVIDAD

- La propuesta es con base al número de personas especificados, cualquier solicitud de cambio se modificará y realizará los ajustes necesarios a la nueva solicitud.
- Estos precios ya incluyen IVA y están sujetos a cambios sin previo aviso.
- Para dar por confirmado su Preventa se elaborará el contrato correspondiente de servicios.
- Se proporcionara una referencia , una vez solicitada su preventa para poder generar sus pagos las cuenta es:

Banamex



Kidzania de México, S.A. de C.V.

Número de sucursal: 197

Cuenta: 5901978

Clabe interbancaria: 002180019759019785

- Es indispensable hacer llegar el comprobante de pago y la cotización firmada de aceptación a su ejecutivo, para dar por contratado el servicio. La fecha de reservación está sujeta a la disponibilidad de cada centro, y queda confirmada una vez recibida esta documentación
- Favor de enviar datos de facturación , RFC y concepto de factura.
- No se permite el ingreso de alimentos y bebidas en nuestros centros ni cámaras fotográficas profesionales

Quedo a su disposición para cualquier información adicional que usted requiera o duda al respecto. Saludos cordiales,

Angélica López González

Cel 5580141270

Coordinadora de Ventas Corporativas

FECHA _____ NOMBRE: _____
_____ FIRMA DE. _____

KidZania



Convenio de Colaboración y Coordinación para la reserva de visitas anticipada, a las instalaciones del centro de eduentretenimiento familiar denominado KidZania Guadalajara, ubicado en: Avenida Américas No. 1950, Local S-1, Fraccionamiento Centro Comercial Plaza Patria, C.P.45160, Zapopan, Jalisco, (en adelante, el "Centro"), operado por la sociedad mercantil denominada KidZania de México, S.A. de C.V. representada en este acto por Fernando Gómez Robles (en adelante, "KIDZANIA"), y por la otra parte, el municipio de Ocotlán, Jalisco, representado en este acto por el C. Josué Ávila Moreno, Presidente Municipal, C. Carlos Álvarez Ramírez, Síndico, C. Eduardo Barajas Languren, Secretario General del Ayuntamiento y la C. Hilda Gricelda Ochoa Regalado, en su carácter de Encargada de la Hacienda municipal, (en adelante, "El Gobierno Municipal"), de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES", quienes conciertan el presente convenio de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

1.-Declara "**KIDZANIA**", por conducto de su apoderado, que:

1.1.- Es una sociedad mercantil debidamente constituida conforme a las leyes vigentes en los Estados Unidos Mexicanos tal y como lo acredita con escritura pública número 260,312 de fecha 30 de junio de 1994 otorgada ante la fe del licenciado Tomas Lozano Molina, Notario Público 87 asociado a Francisco Lozano Noriega, Notario Público 10 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Cuidad de México en el folio mercantil número 188,965 el 12 de julio de 1994.

1.2.- Su apoderado cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio en nombre y representación de KIDZANIA, facultades que a la fecha no le han sido revocadas, limitadas, sustituidas, ni modificadas en forma alguna.

1.3.- Se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria bajo la clave KME940630DR2, y para efectos fiscales señala como su domicilio el ubicado en Avenida San Fernando No. 649, Colonia Peña Pobre, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 11060, Ciudad de México, México.

1.4.- Mediante su objeto social se encuentra facultada para operar los centros de eduentretenimiento conocidos como "KidZania Santa Fe", "KidZania Cuicuilco", "KidZania Monterrey" y "KidZania Guadalajara", en los horarios de operación respectivos, (en adelante, los "Centros").

1.5.- En términos de lo dispuesto por el Artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, cuenta con elementos propios y suficientes necesarios para dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente Convenio.

2.- Manifiesta "**El Gobierno Municipal**" a través de sus representantes, que:

Hidalgo No. 65 Col. Centro, Ocotlán, Jalisco, Méx. C.P. 47800 Tel. 392 925 99 40

www.ocotlan.gob.mx

La presente foja forma parte integral del Convenio Celebrado entre KidZania y el H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, el día 6 de mayo del 2022, en la ciudad de Zapopan, Jalisco.

RECIBIDO
SALA DE REGISTROS

Ocotlán, Jalisco a 06 de Mayo del 2022

01:25



2.1.- Es una entidad municipal de orden público, autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con las atribuciones legales establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, 88, 85 fracción iv de la Constitución Política del estado de Jalisco, 1,2,3,4, 38 fracciones II, 47 fracciones I, II, 48, 52 fracción II, y 54 de la ley de gobierno y la administración pública municipal del estado de Jalisco.

2.2.- El **C. Josué Ávila Moreno**, en su carácter de Presidente Municipal de Ocotlán, Jalisco cuenta con las atribuciones para celebrar convenios de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 48 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

2.3.- El **C. Carlos Álvarez Ramírez**, Síndico del municipio de Ocotlán, Jalisco, comparece a la firma del presente instrumento con las facultades que le confiere el artículo 52 fracciones I y II 53 VII y 54 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

2.4.- El **C. Eduardo Barajas Languren**, secretario general del municipio de Ocotlán, Jalisco, que comparece a la firma del presente instrumento con las facultades que le confiere el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco.

2.5.- La **C. Hilda Gricelda Ochoa Regalado**, encargado de la hacienda municipal de Ocotlán, Jalisco, comparece a la firma del presente instrumento con las facultades que le confiere los artículos 15, 64, 65, 66 y 67, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

2.6.- Para los efectos legales del presente convenio declara el H. Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco, como su domicilio en el palacio municipal, de la finca marcada con el número 65 de la Calle Hidalgo en la Colonia Centro de la ciudad de Ocotlán, Jalisco mismo que señala para recibir todo tipo de notificaciones y que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes MOJ850101A88, y actúa de conformidad a lo señalado en los artículos 37 fracción XIII, XVIII 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco.

Ambas partes manifiestan que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen, por lo cual sujetan el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente Convenio es establecer las bases de colaboración entre LAS PARTES mediante el cual el Gobierno Municipal realizará el proceso de compra a KIDZANIA de 1,000 accesos para niños y 500 para adultos a KidZania Guadalajara, considerando los siguiente: Precio acceso niño: \$254.00, Precio acceso adulto: \$146.00 en ambos casos el Impuesto al Valor Agregado está incluido de

Hidalgo No. 65 Col. Centro, Ocotlán, Jalisco, Mex. C.P. 47800 Tel: 342 925 79 40

www.ocotlan.gob.mx

La presente foja forma parte integral del Convenio Celebrado entre KidZania y el H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, el día 6 de mayo del 2022, en la ciudad de Zapopan, Jalisco.

conformidad con los términos y condiciones establecidos en este instrumento y la Cotización expedida por KIDZANIA de fecha 18 de febrero del 2022 (En adelante, la "Cotización"). La vigencia de los accesos para su uso será por un periodo de seis meses a partir de su expedición.

El acceso a KidZania Guadalajara por los visitantes del Gobierno Municipal será considerando en todo momento que su capacidad así lo permita.

3

SEGUNDA.- CONTACTOS RESPONSABLES. Cada una de las partes, designa como Contacto Responsable a las personas a continuación nombradas, quienes serán en todo momento, los únicos responsables de la comunicación entre las partes en relación con todos los aspectos de la ejecución del objeto de este convenio. En virtud de lo anterior y en caso de que sea necesario la entrega de Boletos de Entrada, el Contacto Responsable de KIDZANIA entregará única y exclusivamente al Contacto Responsable de El Gobierno Municipal, dichos boletos para su debido uso, por lo que El Gobierno Municipal acepta y reconoce que a partir del momento de la entrega de los Boletos a su Contacto Responsable es totalmente responsable del uso que se dé a los Boletos; liberando tanto al Contacto Responsable de KIDZANIA como a esta última de cualquier situación que pueda llegar a suceder con los Boletos. LAS PARTES acuerdan que KIDZANIA no entregará Boletos a ninguna persona distinta al Contacto Responsable de El Gobierno Municipal.

El Gobierno Municipal será responsable de notificar por escrito a KIDZANIA cualquier cambio en el Contacto Responsable, por lo que KIDZANIA no se hará responsable de los acuerdo o entrega de Boletos que se hubiere realizado a personas previamente autorizadas y cuyo cambio o salida no le hubiere sido notificado.

Las partes acuerdan que a efecto de considerar como válida cualquier comunicación entre ellas deberá constar por escrito y ser firmada por los Contactos Responsables de las partes o mediante correo electrónico siempre y cuando conste confirmación de recepción de los mismos.

Por parte del Gobierno Municipal se designa como contacto responsable a Rodrigo Eloy Díaz Escareño, Director de Turismo del Municipio de Ocotlán, Jalisco.

Por parte de KIDZANIA se designa al como contacto responsable a Angélica López González.

TERCERA.- CONDICIONES GENERALES. El Gobierno Municipal reconoce y acepta que el acceso a los visitantes al Centro es personal y dentro de los horarios de operación.

El Gobierno Municipal reconoce y acepta que en caso de que los visitantes no acudieran al Centro durante la vigencia de los accesos, KIDZANIA no efectuará reembolso alguno sobre el precio pagado, ni realizará cambios en vigencia de los accesos.

Hidalgo No. 65 Col. Centro, Ocotlán, Jalisco, Méx. C.P. 47800 Tel. 392 925 99 40

www.ocotlan.gob.mx

La presente foja forma parte integral del Convenio Celebrado entre KidZania y el H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, el día 6 de mayo del 2022, en la ciudad de Zapopan, Jalisco.

El Gobierno Municipal acepta y reconoce que está prohibido efectuar cualquier clase de promoción u oferta con los accesos o ponerlos en venta al público en general, tales como agencias de viajes, promotores, empresas de transportes y en general empresas dedicadas a prestar servicios de entretenimiento de grupos, aún y cuando algún miembro de dichas organizaciones preste sus servicios como empleado de El Gobierno Municipal. En caso de que cualquier situación a las antes mencionadas sea detectada por KIDZANIA, esta tendrá la facultad de terminar de forma anticipada el presente convenio y en su defecto se reserva el derecho de cancelar el acceso a dichas personas. Los accesos serán de uso exclusivo por las personas designadas por El Gobierno Municipal.

Queda prohibida la reventa de los accesos a las visitas.

CUARTA.- PAGO. Las partes acuerdan que, El Gobierno Municipal deberá pagar a KIDZANIA los montos correspondientes conforme a la Cotización, por adelantado, a las cuentas a continuación señaladas, en el momento en que KIDZANIA entregue a El Gobierno Municipal los accesos, dicha cantidad cubrirá los accesos a KidZania Guadalajara. Es importante que en concepto de pago se ingrese solamente la siguiente Referencia que es el Código de su Preventa PSL11A6951

Cuenta:	5901978
Clabe:	002180019759019785
Banco:	Banamex
Titular:	KidZania de México S.A. de C.V.

"El Gobierno Municipal" acepta y reconoce que las cantidades refereridas, únicamente se refieren al costo del acceso, por lo que no considera ningún elemento adicional en la vista, asimismo reconoce que ni KIDZANIA ni su Contacto Responsable, aceptan pagos en efectivo, por lo que en caso de que los visitantes o El Gobierno Municipal requieran pagar cualquier cantidad de dinero en efectivo deberán acudir a las cajas del Centro para realizar su pago.

QUINTA.- IMPUESTOS. Las partes convienen en que cada una de ellas pagará los derechos, impuestos, contribuciones y accesorios que se generen y que les correspondan, conforme a la legislación fiscal aplicable, así como los que se generen con motivo de la celebración y el cumplimiento del presente Convenio.

Hidalgo No. 65 Col. Centro, Ocotlán, Jalisco, Méx. C.P. 47800 Tel. 392 925 99 40

www.ocotlan.gob.mx

La presente foja forma parte integral del Convenio Celebrado entre KidZania y el H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, el día 6 de mayo del 2022, en la ciudad de Zapopan, Jalisco.

SEXTA.- VIGENCIA. Las partes acuerdan que el presente Convenio será vigente por un (1) año a partir de la fecha de su firma.

SÉPTIMA.- RESCISIÓN. Las partes podrán rescindir el presente Convenio en caso de que alguna de ellas, incumpla con sus obligaciones y se abstenga de realizar dicho cumplimiento en donde para ello se establece el término de tres días hábiles siguientes al aviso, notificación o solicitud que le haga la otra parte, en el sentido de que se proceda a cumplir la obligación o abstención, causante y motivante del requerimiento para efectos de su cumplimentación.

Independientemente de la facultad de KIDZANIA para rescindir el presente convenio, en caso de cualquier incumplimiento por parte de El Gobierno Municipal, este último se obliga a sacar en paz y salvo a KIDZANIA de cualquier reclamación o responsabilidad que se le trate de imputar derivado de cualquier incumplimiento, incluyendo gastos y honorarios de abogados en los que KIDZANIA pueda incurrir derivado del incumplimiento de El Gobierno Municipal en casos justificados.

OCTAVA.- SITUACIONES NO PREVISTAS. Las partes convienen en resolver de común acuerdo aquellas situaciones no previstas en el presente convenio, quedando entendido que la o las resoluciones que se adopten sobre el particular deberán constar por escrito firmado por los respectivos Contactos Responsables.

Ambas partes se comprometen a sacar en paz y a salvo a la otra parte de cualquier reclamación instaurada en su contra, con motivo del incumplimiento de alguna de las obligaciones a que se refiere el presente convenio.

Sin embargo, en caso de presentarse alguna contingencia derivada de una emergencia sanitaria, tal y como, el cierre de KidZania Guadalajara derivados por el virus SARS-CoV-2 y sus variantes (COVID-19) serán aplicables los siguientes lineamientos:

- No habrá reembolsos por cierre de KidZania Guadalajara.
- La vigencia de los accesos podrá extenderse por el periodo que el KidZania Guadalajara permanezca cerrado.

NOVENA.- MARCAS. KIDZANIA podrá autorizar a El Gobierno Municipal el uso de sus marcas, nombres comerciales, diseños y logotipos en los medios que previamente autorice por escrito, única y exclusivamente durante la vigencia del convenio para los efectos promocionales o de publicidad de la reservación de visitas, previa autorización por escrito de KIDZANIA, lo anterior no implica en forma alguna el otorgamiento de una licencia a favor de El Gobierno Municipal.

Al término de este convenio, El Gobierno Municipal deberá dejar de utilizar en cualquier forma cualquier elemento de propiedad intelectual perteneciente a KIDZANIA, salvo aquellas que sean necesarias de informe a la ciudadanía y/o de evidencias y justificación de gastos gubernamentales en proyectos sociales) por lo que estará obligado a retirar cualquier tipo de material publicitario en cualquier medio, a excepción

de la difusión que se haga en la página oficial de Gobierno Municipal por lo que reste de la actual administración. El incumplimiento a las obligaciones contenidas en esta cláusula causará el pago de daños y perjuicios a cargo de "El Gobierno Municipal" sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan al uso indebido de propiedad intelectual e industrial, conforme a la legislación aplicable.

DÉCIMA.- PRIMERA. NO ASOCIACIÓN Y NO REPRESENTACIÓN. La naturaleza del presente convenio será de carácter mercantil, por lo que las estipulaciones de este convenio de ninguna forma implican la creación de asociaciones, sociedades o entidades entre El Gobierno Municipal y KIDZANIA, quienes permanecerán en todo momento como personas morales independientes y sin otra relación que este Convenio.

Adicionalmente, El Gobierno Municipal no podrá, en ninguna circunstancia, asumir compromisos u obligaciones, u ofrecer garantías o servicios en representación de KIDZANIA ni vincular a la misma a ningún, contrato, acuerdo, compromiso, garantía, trámite, procedimiento estipulación de cualquier naturaleza, ni intervenir o gestionar ningún procedimiento (ya sea judicial o administrativo) en nombre o representación de KIDZANIA.

DÉCIMA SEGUNDA. - INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (Ley de Datos), su Reglamento y la Regulación General de Protección de Datos, KIDZANIA se obliga a tratar los datos personales a los que tengan acceso (Datos Personales), únicamente con el objeto de cumplir con el objeto del presente convenio, así como a mantener la confidencialidad de los mismos en los términos establecidos en la Ley de Datos. LAS PARTES acuerdan que, cualquier uso distinto al antes indicado le queda estrictamente prohibido, salvo que resulte aplicable alguna de las excepciones que prevé la ley antes mencionada.

El Gobierno Municipal en este acto y por medio del presente, otorga su consentimiento expreso y por escrito para el tratamiento de los Datos Personales proporcionados, KIDZANIA por su parte se obliga a tomar las medidas de seguridad tecnológicas, físicas y administrativas necesarias a fin de proteger y prevenir el uso o divulgación indebida de los mismos, así como a contar con los procedimientos necesarios de conformidad con los niveles que requiere la Ley de Datos.

Se entenderá por Información Confidencial, además de lo contenido en este Contrato toda la información que, en virtud del mismo, una parte revele a la otra, mediante cualquier medio, impreso o electrónico, cualquier otro medio ahora existente o que exista en el futuro.

Hidalgo No. 65 Col. Centro, Ocotlán, Jalisco, Méx. C.P. 47800 Tel. 392 925 99 40

www.ocotlan.gob.mx

La presente foja forma parte integral del Convenio Celebrado entre KidZania y el H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, el día 6 de mayo del 2022, en la ciudad de Zapopan, Jalisco.

DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS. El Gobierno Municipal no podrá ceder, ni transferir directa o indirecta mente los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio sin el consentimiento previo y por escrito de KIDZANIA.

DÉCIMA CUARTA.- CONDICIONES EN LOS ACCESOS. Mediante la firma del presente Convenio El Gobierno Municipal se hace sabedor, acepta y reconoce las siguientes condiciones mediante la confirmación y pago de los accesos:

ATENCIÓN MÉDICA Y SEGUROS: Mediante la confirmación y pago de los accesos, los visitantes podrán recibir, en caso de requerirlo, la Atención Médica de primera instancia dentro de las instalaciones del Centro. En caso de que la Atención Médica sea requerida para un menor de edad se requiere de la autorización por escrito de los padres de familia para recibirla. Es obligación del visitante hacer del conocimiento de KIDZANIA las indicaciones médicas especiales (Alergias, Enfermedades, Restricciones Alimenticias, Medicamentos) que requieran sus visitantes. KIDZANIA manifiesta que cuenta con un Seguro Colectivo contra Accidentes Personales de conformidad con la póliza que tiene contratada con la respectiva empresa aseguradora, así como a las disposiciones de la Ley sobre el Contrato de Seguro, dicho seguro no cubre enfermedades de cualquier tipo, ni accidentes ocurridos fuera de las instalaciones del Centro, ni tampoco los ocasionados por el estado de salud individual y/o enfermedades preexistentes, asimismo manifiesta que cuenta con un seguro que cubre cualquier daño que pueda sufrir el Centro, exceptuando los daños que por negligencia de los visitantes, sean ocasionados en el Centro. En términos de lo dispuesto en los artículos 1913 y 1914 del Código Civil para la Ciudad de México, El Gobierno Municipal y sus visitantes, reconocen y aceptan que en el Centro no existen mecanismos peligrosos, instrumentos ni sustancias que pudieran presentar un riesgo durante la visita, por lo que, en caso de presentarse cualquier incidente por culpa o negligencia de los visitantes de El Gobierno Municipal, cada una de las partes deberá soportar los daños ocasionados sin derecho a una indemnización. En virtud de lo anterior, al utilizar las instalaciones del Centro, El Gobierno Municipal y sus visitantes, liberan a KIDZANIA de cualquier responsabilidad derivada de cualquier incidente que pudiera ocurrir en dichas instalaciones, siempre y cuando no sea generado por causas imputables a KIDZANIA, asimismo manifiestan su conformidad en que dicha liberación de responsabilidad surtirá sus efectos, inclusive para el caso de que los visitantes del El Gobierno Municipal se nieguen a firmar los formatos correspondientes al Servicio Médico que en su momento le sean requeridos por KIDZANIA. KIDZANIA no será responsable por eventualidades ocurridas fuera de las instalaciones del Centro del que se trate, como aquellas ocurridas en el estacionamiento, el cual no es parte de las instalaciones del Centro.

PROGRAMA DE LEALTAD: En caso de que algún visitante del El Gobierno Municipal, durante su visita al Centro, requiera tramitar su "PaZZport" para adherirse al Programa de Lealtad de KIDZANIA, será necesario que dicha persona se presente físicamente en la Oficina de Pasaportes correspondiente al Centro con su padre, madre o tutor legal

Hidalgo No. 65 Col. Centro, Ocotlán, Jalisco, Mex. C.P. 47800 Tel. 392 925 99 40

www.ocotlan.gob.mx

La presente foja forma parte integral del Convenio Celebrado entre KidZania y el H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, el día 6 de mayo del 2022, en la ciudad de Zapopan, Jalisco.

quien deberá presentar su identificación oficial original y/o documento que acredite la tutela legal en copia simple; el padre, madre o tutor legal deberá proporcionar al "Supervisor de la Oficina de Pasaportes" del Centro, los datos completos del menor y un correo electrónico válido, así como pagar la tarifa de expedición que corresponda, en caso de que durante la celebración el interesado no se encuentre acompañado por su padre, madre o tutor legal deberá realizar este trámite a través de la siguiente página: www.bkidzania.com siguiendo las instrucciones correspondientes.

AUTORIZACIÓN PARA TOMAR FOTOGRAFÍAS Y VIDEO: El Gobierno Municipal y sus visitantes, otorgan a KIDZANIA su consentimiento para tomar fotografías o realizar video y grabaciones de audio, dentro de las instalaciones del Centro durante su visita, asimismo KIDZANIA se reserva el derecho exclusivo de uso de las mismas para sus propios intereses, incluyendo, pero sin limitarse a fines promocionales o de publicidad, en México o en el extranjero, y difusión en plataformas digitales e internet y de distribución gratuita y onerosa.

Lo anterior desde luego dando cumplimiento a la normatividad mexicana aplicable de protección de datos e imágenes de menores dado su derecho natural de individualidad e identidad.

DÉCIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN. Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes convienen en someterse a la legislación vigente en el estado de Jalisco, así como a los tribunales competentes en dicha ciudad.

Enteradas las partes contratantes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por triplicado de conformidad en el Municipio de Zapopan, Jalisco, el día 6 de mayo del 2022.

Por "KIDZANIA"

C. Fernando Gómez Robles

Por "El Gobierno Municipal"

C. Josué Ávila Moreno

Hidalgo No. 65 Col. Centro, Ocotlán, Jalisco, Méx. C.P. 47800 Tel. 392 925 99 40

www.ocotlan.gob.mx

La presente foja forma parte integral del Convenio Celebrado entre KidZania y el H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, el día 6 de mayo del 2022, en la ciudad de Zapopan, Jalisco.



Convenio 2022

Presidente Municipal.

C. Carlos Álvarez Ramírez

Síndico Municipal.

C. Eduardo Barajas Languren

Secretario General.

C. Hilda Gricelda Ochoa Regalado

Encargado de la Hacienda Municipal

Hidalgo No. 65 Col. Centro, Ocotlán, Jalisco, Méx. C.P. 47800 Tel. 392 925 99 40

www.ocotlan.gob.mx

La presente foja forma parte integral del Convenio Celebrado entre KidZania y el H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, el día 6 de mayo del 2022, en la ciudad de Zapopan, Jalisco.